

Legislación Nacional

DECRETO 1109/2000 **CULTURA ORGANISMOS DEL ESTADO Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas. Creación. Régimen. Estructura. Modificación** del 27/11/2000; publ. 30/11/2000 Visto: El expte. 277/2000 del registro de la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación y los decretos 26 del 10/01/1997 y su modificatorio 940 del 15/09/1997; 20 del 13/12/1999 y 402 del 12/05/2000; y Considerando: Que mediante el decreto 26/1997, se creó el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas, denominación bajo la cual continuó desarrollando su albor la Asociación Civil " Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas". Que por los decretos 20/1999 y 402/2000 se aprobaron los objetivos y la estructura organizativa, respectivamente de la Secretaría de Cultura y Comunicación de la Presidencia de la Nación. Que es firme decisión del Poder Ejecutivo Nacional propiciar medidas que tiendan a la modernización del Estado. Que, en este orden de ideas, resulta necesario proceder a la reorganización del Sector Público Nacional, con el fin de lograr una mayor eficiencia y racionalización del gasto público, asegurando el funcionamiento del Instituto mencionado fuera de la órbita del Estado Nacional, rescatando el espíritu según el cual fue originariamente concebido, no modificando en modo alguno su finalidad ni funciones. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99, inc. 1, de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta:** **Art. 1.º** Derógase el decreto 26 del 10/01/1997 y su modificatorio 940 del 15/09/1997. **Art. 2.º** Modifícase el anexo I -Organigrama- del decreto 402 del 12/05/2000, en la parte correspondiente a los organismos desconcentrados, de conformidad con el detalle obrante en la planilla que como anexo I integra el presente decreto. **Art. 3.º** El Instituto Nacionalizado por el decreto derogado por el art. 1, pasará al régimen y denominación previa al de su constitución como Instituto Nacional, estableciéndose el plazo hasta el 30/12/2000 para adoptar las modificaciones organizativas correspondientes, vencido el cual perderá su carácter de Instituto Nacional. **Art. 4.º** Comuníquese, etc. De la Rúa - Colombo - Storani